SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A NOELIA ELIZABETH OBREDOR, DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1552--

VALPARAÍSO, -4 JUN 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) Oficio N° 565 de fecha 12 de octubre de 2017, que actualiza el Convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de diciembre de 2015;
g) El ORD. N° 3823 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual la Directora (s) del Serviu Region de Valparaíso solicita la asignación directa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
h) El Memorándum N° 113 de fecha 24 de mayo de 2018, mediante el cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas solicita asignar subsidios a persona que indica.
i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Region de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 3823 de fecha 22 de mayo de 2018, remitido por la Directora (s) SERVIU Region de Valparaíso, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad individual, Adquisición de Vivienda Construida, para doña Noelia Elizabeth Obredor, Rut 24.112.570-k, en el marco del Convenio

suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Que la persona ya individualizada presenta una situación de violencia intrafamiliar, debiendo salir de su casa, encontrándose como allegada en la vivienda de una amiga, sin contar con redes de apoyo y con un hijo de un año, no recibe pensión de alimentos y no cuenta con ingresos estables, situación que hace necesaria el otorgamiento de un subsidio.

3. Que evaluados los antecedentes enviados por el SERVIU de la Región de Valparaíso, consta que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerado primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

4. Que por Oficio N° 565 de fecha 12 de octubre de 2017, se actualiza Convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual se compromete a gestionar una atención preferente a los programas de subsidios habitacionales del Ministerio, a mujeres que hayan sido víctimas de violencia intrafamiliar.

5. Que por Memorándum N°113 de fecha 24 de mayo de 2018, la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, informa que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerado primero de esta resolución, la asignación directa del subsidio, razón por la cual:

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a la persona que se individualiza a continuación, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en la Región de Valparaíso:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Obredor		Noelia Elizabeth	24.112.570	k

2. El monto del subsidio individual corresponderá al Subsidio Base establecido en el artículo 34 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la tipología de aplicación y la comuna de la Región de Valparaíso en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente resolución.

3. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de 404 Unidades de Fomento, y en caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de 453 Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto del Subsidio Base que se defina, deberá ajustarse de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio, al que se podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el artículo 35, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

4. ASIGNASE a la persona identificada en el resuelvo 1 de la presente resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011.

5. Corresponderá al SERVIU Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el resuelvo 2, 3, y 4, determinando los montos definitivos a asignar.

6. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

7. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 680 Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a al resuelvo 2, 3 y 4 de esta resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.